

Nit. 800 104 048-2

**ACUERDO 439 DE 2020  
(04 DE DICIEMBRE)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL CONCEJO DE VILLAVICENCIO LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA "EL CONCEJO CAMBIA CONTIGO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

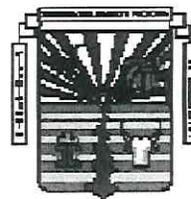
En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 del 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Promover el liderazgo y la participación política de los y las jóvenes de la ciudad, mediante la creación de la jornada de participación y formación política "El Concejo Cambia contigo", jornada en la que se les permitirá a número determinado de jóvenes conocer mediante la practica el funcionamiento y metodología de trabajo de una corporación donde se toman decisiones que impactaran su día a día como habitantes de la ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO: Objetivos:**

- 1) Generar espacios didácticos en el ejercicio de la democracia representativa para los y las Jóvenes de Villavicencio.
- 2) contribuir al fortalecimiento de las capacidades de Liderazgo y oratoria de nuestros Jóvenes.
- 3) informar a nuestros jóvenes sobre las funciones y atribuciones del Concejo Municipal, como corporación responsable de ejercer el control político.
- 4) Llevar a cabo una simulación de sesión plenaria de la corporación, en la que los jóvenes de manera ilustrativa desarrollen una sesión como lo hacen los concejales.



Nit. 800 104 048-2

- 5) Articular esfuerzos con la plataforma de juventudes del municipio de Villavicencio con el fin aunar esfuerzos en el seguimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo para el sector y solidificación de la misma.
- 6) Fomentar el seguimiento a la política pública de juventudes en el municipio de Villavicencio
- 7) Contribuir a la formación política de los jóvenes de la ciudad.
- 8) Fortalecer la democracia en la población educativa y joven de la ciudad.
- 9) Constituir una red de jóvenes líderes de la ciudad que tenga permanencia en el tiempo, a través de un proceso organizativo privado en el marco del estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1622 del 2013.

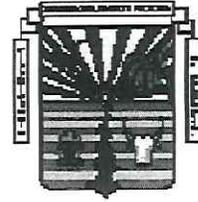
**ARTICULO TERCERO: convocatoria.** Los jóvenes que serán convocados a participar en la jornada "concejales por un día"; Serán diecinueve (19) estudiantes entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años de edad conforme al artículo 5 de la ley 1622 del 2013, y además que tenga la calidad de estudiante en los siguientes niveles académicos: Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Universitario, de las diferentes instituciones educativas públicos y privados del Municipio de Villavicencio.

**Parágrafo 1:** La secretaria de educación del Municipio de Villavicencio seleccionará los diecinueve (19) estudiantes participantes conforme a los criterios y metodologías que determinen, entre aquellos estudiantes que sean referentes y líderes dentro de los diferentes escenarios académicos y ciudadanos de las instituciones.

**Parágrafo 2:** Se priorizarán para efectos de la presente jornada los personeros y contralores estudiantiles de las diferentes instituciones educativas oficiales y no oficiales, así como los representantes estudiantiles ante los consejos de facultad, consejos académicos y consejo superior de las diversas instituciones de educación superior del municipio de Villavicencio.

**Parágrafo 3:** Los y las jóvenes menores de edad que sean seleccionados, tendrán que contar con el previo permiso por escrito de los padres o acudientes, al igual que la autorización de la entidad educativa en la que estudie. La secretaría de educación municipal elaborará los formatos correspondientes para dinamizar y flexibilizar el proceso.

**ARTICULO CUARTO: Desarrollo de la jornada.** La jornada de participación "El Concejo cambia contigo", consistirá en una sesión plenaria que se llevará a cabo en el recinto oficial del Concejo de Villavicencio.



Nit. 800 104 048-2

**Parágrafo 1º:** El desarrollo de las sesiones se harán en los meses que el Concejo municipal de Villavicencio no se encuentre en sesiones ordinarias.

**Parágrafo 2º:** Los encuentros de "El Concejo cambia contigo" se darán entre 9 y 11 veces por año, de acuerdo a las disposiciones preceptuadas en el presente Acuerdo.

**Parágrafo 3º:** De la sesión desarrollada se levantará un acta de las diferentes intervenciones, como evidencia de la gestión desarrollada por los responsables del mismo.

**Parágrafo transitorio:** Mientras se normaliza, de acuerdo a los postulados del Gobierno Nacional relacionados con la pandemia del COVID 19, no podrán asistir acudientes, docentes, ni otros sectores poblaciones que impliquen aglomeración. La secretaría de Educación delegará funcionarios para el normal desarrollo de la jornada en armonía con los responsables de ejecutar los objetivos.

**ARTÍCULO QUINTO: Responsable:** El desarrollo y coordinación de las acciones tendientes a los cumplimientos, del presente acuerdo municipal estará a cargo de la mesa directiva del Concejo, la Secretaría General del Concejo de Villavicencio y la secretaría de educación municipal de Villavicencio, quienes serán responsables de la operación y logística de la jornada.

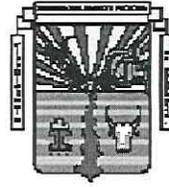
**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial del municipio y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, diciembre 04 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

  
**JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO**  
Presidente

  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General



Nit. 800 104 048-2

**110-34.78-063/2020**

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICAN:**

Que el Acuerdo Municipal No 439 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL CONCEJO DE VILLAVICENCIO LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA “EL CONCEJO CAMBIA CONTIGO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día cuatro (04) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

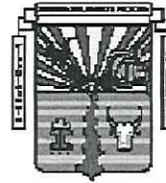
Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 035 de 2020, el día veintisiete (27 ) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA .  
AUX. ADMINISTRATIVO



**110-34.78-062/2020**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE  
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

**CERTIFICAN:**

Que el Proyecto de Acuerdo No 035 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL CONCEJO DE VILLAVICENCIO LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA "EL CONCEJO CAMBIA CONTIGO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. que dio origen al Acuerdo Municipal No 439 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

  
**ELQUIN DE JESUS ZAPATA VALENCIA**  
Presidente Comisión

  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.  
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los nueve (09) día del mes de diciembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. 439 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL CONCEJO DE VILLAVICENCIO LA JORNADA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA “EL CONCEJO CAMBIA CON TIGO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

**YANET AGUILAR MATEUS**  
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE  
diciembre 14 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Alcalde